

DON FERNANDO ZAMORA RUIZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 se adoptó acuerdo en relación a la aprobación de Bases reguladoras para la constitución de una bolsa para la selección del personal acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla, gestionado por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de conformidad con las bases del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, en los términos dispuestos en el acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación de Sevilla de 29 de diciembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

"BASES QUE REGULAN LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Diputación Provincial de Sevilla aprobó en el Pleno de 29 de diciembre de 2020 el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, que incluye, entre otros, el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Este Programa contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis económicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de la provincia (excluida Sevilla Capital). El mismo no sólo trata de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la constitución de una Bolsa para la selección del personal que formalizará relación laboral de carácter temporal adscrito al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los y las habitantes de este municipio.

Al objeto de beneficiar al mayor número de personas y de cubrir las necesidades de los distintos tipos de unidades familiares, se establecerán tres categorías de solicitudes:

CATEGORÍAS DE SOLICITUD		PORCENTAJE DE
CATEGORIAS DE SOLICITOD	The state of the s	CONTRATOS

Código Seguro De Verificación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	os/code/VJDPP6Dn5Ru7Ra	AATL2e23g==





Solicitudes de carácter general	 78,21 %
Solicitudes para unidades familiares unipersonales que lleven más de seis meses empadronadas solas	12,84 %
Solicitudes para personas que necesiten hasta un mes de trabajo para tener derecho a prestación o subsidio por desempleo	8,95 %

El personal seleccionado, que irá siendo llamado a lo largo de todo el año 2021, formalizará la correspondiente relación laboral de carácter temporal de duración determinada, entre quince días y tres meses de duración, con las siguientes condiciones:

- 1. Duración: entre 15 días y 3 meses.
- 2. Retribución Bruta: SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.
- 3. Jornada: tiempo completo.
- 4. Modalidad contractual: "contrato por obra o servicio determinado, acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Diputación de Sevilla".

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA

Podrán conformar la Bolsa para la selección del personal adscrito al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla las personas que en el momento de la presentación de la solicitud acrediten documentalmente reunir todos y cada uno de los requisitos que se relacionan a continuación:

- a) Estar empadronadas en el municipio de San Juan de Aznalfarache a 1 de enero de 2021.
- b) Acreditar la situación de desempleo.
- c) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
- Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces IPREM
- Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

En relación con los ingresos que determinan el cumplimiento de los umbrales económicos dispuestos en el punto c) se tendrán en cuenta los ingresos correspondientes a los

Código Seguro De Verificación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha v hora
ederán kientekkésésésésésésésésésésésésésésésésésésé	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos	/code/VJDPP6Dn5Ru7R	:aATL2e23g==





6 meses previos a la presentación de la solicitud de participación en este Programa (septiembre de 2020 a febrero de 2021).

Cuadro resumen de los ingresos máximos por unidad familiar				
	Obtenidos desde el 01/09/2020 al 28/02/2021			
1 miembro	2 miembros	3 o 4 miembros	5 o más miembros	
4.840,56 €	5.647,32 €	6.454,08 €	8.067,60 €	

De conformidad con la Base Cuarta de las Bases de este Programa aprobadas por la Excma. Diputación de Sevilla, se consideran personas beneficiarias, aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- · Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos para ser destinatarios/ás del programa.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 - 1. Los/as hijos/as menores, con excepción de los/as que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - 2. Los/as hijos/as solteros/as menores de 25 años y mayores incapacitados/as judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los/as hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la família extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

Código Seguro De Verificación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAy	tos/code/VJDPP6Dn5Ru7R	aATL2e23g==





La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, conforme al Modelo de Anexo I que se incluye en estas Bases, que se dirigirán al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, se presentarán durante el plazo comprendido entre el 8 de marzo y el 19 de marzo de 2021, ambos inclusive, a través de la Sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.sanjuandeaznalfarache.es/opencms/opencms/sede, o bien en las dependencias municipales sitas en "Casa Minas de Cala" de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9:00 horas y las 13:00 horas.

A efectos de garantizar la publicidad de la convocatoria de la presente Bolsa, se expondrá la misma con carácter previo al inicio del plazo anteriormente referido, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en la Sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

En las solicitudes se marcará la categoría de acceso a la Bolsa:

- 1. Solicitud general.
- 2. Solicitud para unidades familiares unipersonales que lleven más de seis meses empadronadas solas.
- 3. Solicitud para personas que necesiten hasta un mes de trabajo para tener derecho a prestación o subsidio por desempleo.

La opción marcada será excluyente de las otras modalidades de acceso. En el caso de que se marque más de una opción o no se señale ninguna de ellas, la solicitud se valorará dentro de la categoría general.

En dichas solicitudes, se manifestará reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a cuyos efectos se acompañará la siguiente documentación:

- DNI / NIE (tarjeta de identidad de extranjero/a) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo.
 Libro de Familia.
- Título de familia numerosa, en su caso.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la Unidad Familiar en situación de desempleo mayores de 16 años. Los mayores de esta edad

Código Seguro De Vertificación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/	VJDPP6Dn5Ru7F	RaATL2e23g==





que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matrícula y asistencia regular a clase.

- Documento acreditativo de ingresos de los meses septiembre de 2020 a febrero de 2021: nóminas, certificados de pensiones, informe de bases de cotización, prestaciones o subsidios por desempleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Sentencia de separación o divorcio, y convenio regulador, en su caso.
- Certificado de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme, en su caso.
- Certificado del Grado de Discapacidad, en su caso.
- Resolución de Grado de Dependencia, en su caso.
- Certificado de matrícula o estudios, en los casos de existir en la unidad familiar algún/a
 joven que curse estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- En el caso de personas que necesiten hasta un mes de trabajo para poder cobrar una prestación o subsidio por desempleo:
 - Certificados de empresa.
 - Contratos de trabajo.

Asimismo en la Solicitud se incorporará una autorización expresa de la persona interesada para verificar las circunstancias referidas al Padrón Municipal de Habitantes de la misma y de los miembros que conforman su unidad familiar, así como para la emisión del correspondiente Certificado de empadronamiento colectivo.

Únicamente serán objeto de valoración aquellos requisitos, prioridades y circunstancias que hayan sido acreditadas documentalmente y adjuntadas a la solicitud de participación en el Programa.

CUARTA: BAREMACIÓN DE SOLICITUDES. LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Una vez cerrado el plazo de solicitud, para la elaboración de la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda y se baremarán las solicitudes de participación registradas, considerando la documentación que acompañe a las mismas.

Se tendrán como referencia los siguientes baremos:

1. CATEGORÍA GENERAL Y CATEGORÍA PERSONAS QUE PRECISAN HASTA UN MESODE CONTRATO:

Código Seguro De Verificación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code	e/VJDPP6Dn5Ru7F	RaATL2e23g==





- A. Personas que, habiendo sido contratadas con cargo a los Programas de Urgencia Social Municipal de 2019 o los de Prevención de la Exclusión Social 2020 de la Diputación Provincial de Sevilla, no hayan completado 3 meses de contratación (256 puntos).
- B. Miembros de unidades familiares en las que ninguna persona haya sido destinataria del Programa de Urgencia Municipal en los tres años anteriores a la actual convocatoria (128 puntos).
- C. Mujeres víctimas de violencia de género acreditada en los últimos 5 años (64 puntos).
- D. Unidad familiar con todos/as sus miembros en situación de desempleo (32 puntos).
- E. Unidades familiares con Título de Familia Numerosa (16 puntos).
- F. Unidades familiares monoparentales o monomarentales (16 puntos).
- G. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo (8 puntos).
- H. Personas que pertenezcan a unidades familiares en los/as que algún miembro tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (2 puntos).
- Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior (2 puntos).

2. CATEGORÍA UNIDAD FAMILIAR UNIPERSONAL

- A. Personas que, habiendo sido contratadas con cargo a los Programas de Urgencia Social Municipal de 2019 o los de Prevención de la Exclusión Social 2020 de la Diputación Provincial de Sevilla, no hayan completado 3 meses de contratación (256 puntos).
- B. Personas que no hayan sido destinatarias del Programa de Urgencia Municipal en los tres años anteriores a la actual convocatoria (128 puntos).
- C. Mujeres víctimas de violencia de género acreditada en los últimos 5 años (64 puntos).
- D. Persona que tenga menores a su cargo, debidamente acreditado mediante Sentencia y Convenio Regulador (8 puntos).
- E. Persona con reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33% (2 puntos).
- F. Persona joven (hasta los 30 años cumplidos) que tenga dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior (2 puntos).

La Lista Provisional de personas admitidas y excluidas se publicará simultáneamente en el Tablón de Anuncios, Sede electrónica y página Web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, y especificará en cada caso los motivos de exclusión y/o los defectos o documentos de los que carece la solicitud, disponiéndose un plazo de diez días naturales desde su publicación para que se formulen alegaciones y se presente la documentación requerida. En virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==		aATL2e23g==





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

QUINTA.- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de subsanación de documentación y alegaciones, se baremarán las solicitudes incluyendo la documentación entregada en este plazo, teniendo en cuenta el baremo establecido en la Base Cuarta.

Si los listados definitivos de alguna de las categorías tuvieran menos personas solicitantes que puestos reservados, los contratos que quedaran vacantes, se añadirán a la categoría general para ser cubiertos por las personas integrantes de ese listado.

Baremadas las solicitudes, se ordenarán por orden decreciente de puntuación. En el supuesto de que se produzca un empate se atenderá a las siguientes circunstancias:

- Unidades familiares sin ningún tipo de ingreso económico en el periodo computable: 5 puntos.
- 2. Por tener el Título de Familia Numerosa de categoría especial: 3 puntos.
- Personas que pertenezcan a unidades familiares que tengan expediente abierto en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios y con las que se esté llevando a cabo una Intervención Social: 1 punto.

Si persistiera el empate, tendrán prioridad en primer lugar aquellas personas solicitantes cuya unidad familiar tenga menos ingresos económicos durante el periodo computable y, en segundo lugar, las personas solicitantes que lleven más tiempo sin figurar de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

De conformidad con las Bases de la Convocatoria del «Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021», se emitirá el preceptivo Informe Social que figura en el mismo como Anexo III, al cual resultará condicionada la contratación, constituyéndose una Comisión Técnica en la Delegación de Bienestar Social, que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa.

La Comisión Técnica elevará propuesta al Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos para que dicte Resolución por la que se apruebe la relación definitiva por orden de puntuación de los/as aspirantes admitidos/as al presente proceso, la cual será nuevamente publicada en el Tablón de Anuncios, Sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

SEXTA: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Corresponderá a los Servicios Sociales Comunitarios dar traslado a la Comisión Técnica de los Informes Sociales elaborados, y formular la correspondiente propuesta de contratación y determinar la duración del contrato de trabajo temporal, que, como máximo, será de tres mensualidades y, como mínimo, de quince días, a lo largo del año 2021.

Código Seguro De Verificación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==		

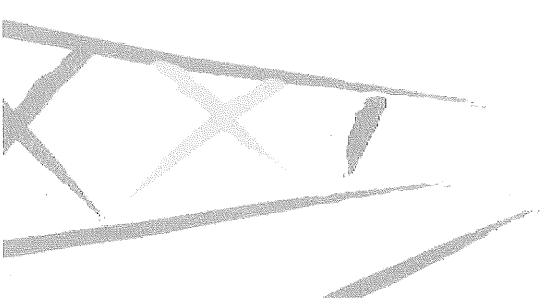




Los contratos que se realicen a las personas que no hubieran completado los tres meses durante su contratación en los programas de 2019 o 2020, serán por los días que le falten para completar ese periodo de noventa días.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de la presente Bolsa Social se extenderá desde el día de la aprobación de la lista definitiva del personal que la conforma, mediante Resolución del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y hasta el día 31 de diciembre de 2021, fecha en la que perderá su vigencia.



Płaza de la Mujer Trabajadora, s/n - 41920 San Juan de Aznalfarache - Sevilla - Tel. 954 179 220 - Fax 954 179 222 - info@sanjuandeaznalfarache.es - www.ayto-sanjuan.es

Código Seguro De Verificación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==		





ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

	GENERAL	UNIPERSONAL	☐ COTIZACIONES
		(Marque sólo una de las opciones))
DATOS PERS	SONALES		
NOMBRE Y	APELLIDOS		
DNI/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN		- Adams - Adam	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Diputación de Sevilla,

AUTORIZO a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, y la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento, así como de la información obrante en el Ayuntamiento, en los términos dispuestos en las Bases Reguladoras.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar y los económicos de la misma, según se detallan a continuación:

DATOS UNIDAD FAMILIAR					
Nº miembros unidad familiar: Nº de hijos:			Edades:		
¿Tiene título de familia numerosa?				NO	
¿Alguno de los miembros es persona dependiente o con discapacidad igual o superior al 33%?				NO	
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es víctima de violencia de género?			Rin Sanga	NO NO	
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es estudiante universitario o de Grado Medio o Superior?				NO	
¿Todos los miembros en edad laboral se encuentran en situación de desempleo?			55%	NO	
¿Algún mjembro de la unidad familiar al Programa de Urgencia Social Munic Social de la Diputación de Sevilla duran	c <mark>ipal o Preve</mark> nción de la Ex	n cargo		NO	
¿La persona solicitante estuvo contr Programas anteriores PUM o PES de 2020?			-	NO	

Código Seguro De Vertilicación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyt	os/code/VJDPP6Dn5Ru7Ra	ATL2e23g==





Datos económicos: Se valorarán los Ingresos económicos de los meses septiembre de 2020 a febrero de 2021 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, en base a la documentación que debe aportar.

SOLICITA sea tenida en cuenta la presente solicitud en el proceso de contratación que, con cargo a este Programa, realice esta Entidad Local.

HE SIDO INFORMADO/A de que si en mi solicitud no he marcado la categoría de acceso, se incluirá en la categoría general.

San Juan de Aznalfarache, _____ de <u>marzo</u> de <u>2021</u>
Firma de la persona solicitante

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, titularidad del **Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache**, con CIF-P4108600J y dirección postal, Plaza de la Mujer Trabajadora s/n, CP 41920, San Juan de Aznalfarache, teléfono 954179220.

Finalidad

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la tramitación de expedientes para para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en las bases que regulan el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, aprobado por el Pieno de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de diciembre de 2020, así como para la gestión de incidencias en desarrollo de las mismos.

Legitimación.

Consentimiento del interesado (artículo 6.1.a) del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) e Interés público (art. 6.1.e) del RGPD conforme a las competencias que otorga a esta administración local el artículo 26.1.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Conservación de datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos

No se comunicarán los datos personales a otros terceros, salvo obligación legal:

Derechos de los interesados

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas unicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sr. TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE"

Código Seguro De Verificación:	VJDPP6Dn5Ru7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hогв
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/03/2021 07:58:05
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/	VJDPP6Dn5Ru7R	taATL2e23g==

